



Resolución Ministerial

N° 158 -2023-MINCETUR

Lima, 26 MAY 2023

VISTO, el Informe N° 0005-2023-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DACE, de la Dirección de Asistencia para el Comercio Exterior de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior y el Memorandum N° 406-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, la Embajada de la República Popular China en el Perú ha cursado invitación al MINCETUR para que presente candidatos para que asistan al "Seminar on Trade Facilitation for Developing Countries" (Seminario sobre Facilitación del Comercio Exterior para Países en Desarrollo, en español), organizado por el Shanghai Customs College, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Shanghái, República Popular China, del 30 de mayo al 19 de junio de 2023;

Que, el referido Seminario tiene como objetivos principales que los participantes asistan a simposios, realicen visitas, inspecciones e intercambien experiencias en temas relacionados a las últimas teorías y prácticas sobre facilitación del comercio, abordando las políticas y buenas prácticas de la Aduana china; además se discutirán temas claves como la gestión de riesgo aduanero, la construcción de zonas de libre comercio, la supervisión y control aduanera en China, el desarrollo de aduanas electrónicas, entre otros; asimismo, los participantes realizarán visitas e inspecciones en las ciudades de Shanghái y de Changzhou de la provincia de Jiangsu, incluyendo las operaciones aduaneras in situ en la Aduana de Shanghái (Pujiang); también podrán participar en experiencias culturales así como intercambiar experiencias con expertos de la Aduana local sobre las oportunidades y desafíos para la facilitación del comercio regional y mundial;

Que, el artículo 51 de Reglamento de Organización y Funciones – ROF del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias, establece que la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior (DGFC) propone, evalúa y supervisa las políticas, planes, programas, mecanismos y marco normativo de facilitación de comercio exterior, destinados a incrementar la competitividad del comercio exterior, a nivel nacional e internacional; por tanto, de conformidad con el artículo 53 del ROF del MINCETUR, son funciones de la Dirección



de Facilitación del Comercio Exterior (DFCE), entre otras, coordinar, implementar, promover y ejecutar las políticas, planes, programas, mecanismo y marco normativo para la facilitación del comercio exterior; proponer y coordinar con las entidades del sector público y privado vinculadas al comercio exterior, iniciativas para simplificar procesos previos a los trámites aduaneros;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 53-B del ROF del MINCETUR, la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas (DVUCEPT) de la DGFCE dirige, implementa y coordina la mejora o rediseño de los procesos relacionados a los procedimientos administrativos del comercio exterior que se tramiten por la VUCE y otras plataformas tecnológicas de facilitación del comercio exterior; y según el artículo 53-C del ROF del MINCETUR, la Dirección de la Unidad de Origen (UO) de la DGFCE el MINCETUR es competente para formular, programar, implementar, ejecutar, evaluar y monitorear las acciones relativas al origen de las mercancías, incluyendo la certificación de origen en el ámbito preferencial y no preferencial, así como la verificación de origen de las mercancías en el ámbito preferencial;

Que, por tanto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje de los siguientes profesionales de la DGFCE: señorita Magaly Marina Torres Tarazona, de la DVUCEPT; señorita Sheylla Noemi Vega Vasquez, de la UO; y el señor Renzo Víctor Alberto Del Pozzo Galván, de la DFCE, para que en representación del MINCETUR, participen en el referido seminario, lo que les permitirá afianzar sus conocimientos respecto a los últimos avances teóricos y prácticos sobre la facilitación de comercio exterior y sobre las políticas y buenas prácticas en dicha materia implementadas en China como también en el resto de países en desarrollo participantes en el referido seminario;

Que, el Gobierno Chino financiará los gastos de pasajes aéreos, viáticos (alojamiento y alimentación) de los profesionales que participarán en el referido evento, por lo que el presente viaje no irrogará gasto al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, mediante el Memorándum N° 648-2023-MINCETUR/SG/OGA y de la Oficina de Personal mediante el Memorándum N° 1201-2023-MINCETUR/SG/OGA/OP y el Informe N° 0399-2023-MINCETUR/SG/OGA/OP-SDP;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Directiva "Normas para la gestión del





Resolución Ministerial

proceso de capacitación en las entidades públicas" aprobada con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las señoritas Magaly Marina Torres Tarazona y Sheylla Noemi Vega Vásquez, y del señor Renzo Víctor Alberto Del Pozzo Galván, profesionales de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Shanghai, República Popular China, del 27 de mayo al 21 de junio de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el Seminario sobre Facilitación del Comercio Exterior para Países en Desarrollo, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el seminario al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo
Ministro de la Producción
Encargado del Despacho de Comercio Exterior y Turismo